**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN  
CONTRA LA MUJER (CEDAW)**

**Participación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)**

**75° período de sesiones (10 – 28 de febrero de 2020) y grupo de trabajo anterior al 77° período de sesiones (2 – 6 de marzo 2020), Ginebra, Palacio de las Naciones, Sala XVI**

**I. Consideración de informes por los Estados partes**

Durante su 75° período de sesiones, el Comité considerará los informes de los siguientes Estados partes: **Afganistán, Bulgaria, Eritrea, Kiribati, Letonia, Pakistán, República de Moldavia y Zimbabue.**

**II. Documentación**

Los informes de los Estados partes que serán considerados durante el 75° período de sesiones, así como la agenda provisional (CEDAW/C/75/1) y otros documentos relacionados con el período de sesiones están disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2P8Pes4>.

**III. Sede**

El 75° período de sesiones del Comité tendrá lugar en Ginebra, en el **Palacio de las Naciones**, en la **Sala de conferencias XVI**. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones para el 77° período de sesiones también tendrá lugar en el Palacio de las Naciones en la **Sala de conferencias XVI**.

**IV. Participación de las INDH**

El Comité ha destacado la importancia que otorga a la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos en su **Declaración sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos**, que fue adoptada en el 2008 (goo.gl/96eYm7). En 2019, adoptó un documento sobre la cooperación entre el Comité y las INDH (<https://bit.ly/2teZHtA>), que tiene en cuenta los procedimientos y prácticas recientes desarrollados por otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El Comité invita a las instituciones nacionales de derechos humanos a proporcionar información sobre temas relativos a la implementación de la Convención por los Estados partes que serán examinados durante el 75° período de sesiones. Dicha información puede ser transmitida oralmente y/o por escrito. Debido al volumen de documentación recibida, **los informes no deberán exceder las 3.300 palabras.** No es necesario seguir ningún modelo o estructura específica y puede ser organizados temáticamente o artículo por artículo.

**V. Presentación de informes para el 75° período de sesiones (10-28 de febrero de 2020)**

Se alienta a las INDH a hacer presentaciones por escrito que contengan:

• Información sobre la implementación de algunos o todos los artículos sustantivos (artículos 1 a 16) de la Convención;

• Comentarios sobre el informe del Estado parte y sus respuestas escritas a la lista de cuestiones; y

• Información sobre la aplicación por el Estado parte de las observaciones finales anteriores del Comité;

• Información que destaque las cuestiones prioritarias y sugiera recomendaciones específicas de cada país para facilitar el trabajo del Comité.

Las INDH que deseen presentar informes al Comité deben seguir las siguientes directrices:

* Indicar el nombre completo de la institución;
* Indicar el nombre del Estado Parte al cual se relaciona la información proporcionada;
* Indicar **si el documento es confidencial o si puede ser publicado** en la página web del Comité;
* Asegurarse de que testigos o víctimas sean mencionados en el informe únicamente por sus iniciales y que no se incluyen fotografías de testigos, víctimas o presuntos autores, a menos que se haya obtenido una autorización por escrito de estas personas;
* La información no deberá exceder las 3.300 palabras.

Todos los informes deberán ser enviados cuatro semanas antes del inicio de la sesión por la Secretaría del Comité, a más tardar **el 13 de enero de 2020**. Los informes deberán ser enviados en formato Word al correo electrónico [cedaw@ohchr.org](mailto:cedaw@ohchr.org). Indique en el asunto del correo electrónico: "envío" y el "nombre del país" (por ejemplo, "Envío Senegal").

En línea con la política ecológica de la ONU, ya no son necesarias copias impresas de los envíos.

**VI. Presentación de informes para el grupo de trabajo anterior al período de sesiones (2-6 de marzo de 2020)**

El grupo de trabajo se reunirá en privado y preparará listas de cuestiones para los Estados partes que están previstos para ser considerados durante el 77° período de sesiones: **Azerbaiyán, Nicaragua, Senegal, Sudáfrica y Yemen.** Además, preparará listas de cuestiones previas a la presentación de informes para **Alemania, Japón y Ucrania** de conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes.El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparará listas de cuestiones y preguntas para los Estados partes que serán considerados dos períodos de sesiones después (no se aplica a las listas de cuestiones previas a la presentación de informes).

Recibir información de las INDH en una etapa temprana del proceso de presentación de informes es de importancia crítica. Por lo tanto, se alienta a las INDH a que presenten contribuciones escritas para el desarrollo de las listas de cuestiones y listas de cuestiones previas a la presentación de informes por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones. Las INDH que deseen enviar información por escrito al grupo de trabajo anterior al período de sesiones deben seguir el mismo procedimiento que para el envío de información por escrito para la sesión (ver arriba). Las presentaciones escritas de las INDH no deben exceder las 3.300 palabras y deben enviarse antes del **3 de febrero de 2020** electrónicamente en formato Word a la siguiente dirección de correo electrónico: [cedaw@ohchr.org](mailto:cedaw@ohchr.org).

**VII. Presentación de informes bajo el seguimiento del procedimiento de observaciones finales**

En sus observaciones finales adoptadas al final de la consideración de un informe del Estado parte, el Comité señala hasta cuatro subpárrafos, y pide al Estado parte interesado que presente **información de seguimiento** en relación con estos subpárrafos dentro de uno o dos años.

El procedimiento de seguimiento permite que se considere la información recibida de las INDH. Las **contribuciones de las INDH** deben ser lo más concisas posible, **no deben exceder las 3.500 palabras** y deben enviarse por correo electrónico en formato Word a cedaw@ohchr.org. La fecha límite para la presentación de información por escrito por las INDH es un mes antes del comienzo de la sesión en la que está programada la evaluación del informe de seguimiento del Estado parte.

Para obtener más información sobre el seguimiento del procedimiento de observaciones finales, consulte: https://bit.ly/34og440.

**VIII. Reuniones con las INDH durante el 75° período de sesiones**

Las INDH tienen la posibilidad de informar al Comité en su conjunto en reuniones públicas formales con interpretación a los idiomas de trabajo del Comité (inglés, francés y español; excepcionalmente árabe, chino y ruso), así como en reuniones privadas informales a solicitud de la INDH y muy de cerca el diálogo.

El Comité ha reservado tiempo en su 75° período de sesiones para que las INDH brinden información oral específica del país con respecto a los Estados partes que han sido programados para su consideración durante la sesión.

Estas reuniones públicas informales están programadas para el **lunes 10 de febrero de 2020** de **16:30 a 17:00** para los países que se considerarán durante la primera semana (**Letonia, Pakistán, Zimbabue y Eritrea**) y **el lunes 17 de febrero de 2020 de 17:00 a 17:30**, para los países que se considerarán durante la segunda semana de la 75ª sesión (**Afganistán, Bulgaria, República de Moldavia y Kiribati**). Las reuniones tendrán lugar en la **Sala de conferencias XVI** en el Palacio de las Naciones en Ginebra y están abiertas al público. Si se puede garantizar una calidad de sonido suficiente, las INDH también tienen la posibilidad de solicitar la participación remota por videoconferencia (no por Skype) en la reunión pública informal.

Para conocer el calendario de consideración de los informes de los Estados partes, consulte el sitio web del Comité para la 75ª sesión: <https://bit.ly/2P8Pes4>.

Las intervenciones orales de las INDH deben ser concisas. Se asigna un máximo de 10 minutos para las INDH por país. Las INDH que realizan **intervenciones orales** deben asegurarse de que traigan **25 copias de su declaración oral al menos 1 hora** antes de la reunión para su distribución al Comité y a los intérpretes. Antes de la presentación, se solicita a las INDH que envíen una versión electrónica de su declaración en formato Word a [cedaw@ohchr.org](mailto:cedaw@ohchr.org).

**IX. Contribuciones durante el diálogo constructivo**

Además, el Comité ofrecerá a las INDH que han sido acreditadas con el estatus A por el Comité Coordinador de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), a solicitud de éstas, una oportunidad para presentar durante un período definido una declaración de apertura durante el diálogo del Comité con el Estado parte interesado.

**Tenga en cuenta que todas las reuniones públicas del Comité, incluidas las sesiones informativas públicas informales de las INDH los lunes 10 y 17 de febrero de 2020, se transmitirán públicamente por Internet en el siguiente sitio web: http://webtv.un.org/meetings-events/.**

X**. Reuniones con las INDH durante el Grupo de trabajo anterior al período de sesiones**

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones también invita a las INDH a realizar intervenciones orales para proporcionar información específica de cada país sobre los Estados partes programados para su consideración en la 77ª sesión. Esta reunión privada informal tendrá lugar el **lunes 2 de marzo de 2020**, **de 12:30 a 13:00, en la Sala de conferencias XVI en el Palacio de las Naciones**. El párrafo anterior relacionado con las intervenciones orales de las INDH también se aplica al grupo de trabajo anterior al período de sesiones, excepto que la reunión está cerrada y que las INDH deben traer solo **7 copias de su declaración oral** antes de la reunión para su distribución al grupo de trabajo y a los intérpretes. Antes de la presentación, se solicita a las INDH que envíen una versión electrónica de sus declaraciones en **formato Word** a cedaw@ohchr.org.

**XI. Representantes de otras instituciones nacionales**

Las instituciones nacionales distintas de las INDH, que tienen un **mandato específico** para promover y proteger los derechos de las mujeres y la igualdad de género, como las Comisiones de Igualdad de Oportunidades o Defensores del Pueblo para las mujeres, también están invitadas a proporcionar al Comité información escrita y dirigirse directamente al Comité en su conjunto después de la reunión pública informal con las INDH. La información arriba en relación con las presentaciones escritas y las reuniones públicas informales se aplica también a tales instituciones, con la diferencia de que sus presentaciones escritas están etiquetadas como "información de otras partes interesadas", que **sus intervenciones orales se limitan a 5 minutos** y que **no pueden participar de forma remota** a través de videoconferencia debido a los limitados recursos humanos, técnicos y financieros. Las instituciones nacionales distintas de las INDH **no pueden presentar una declaración de apertura durante el diálogo** formal del Comité con el Estado parte interesado.

**XII. Acreditación**

Los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos que deseen participar a una de las sesiones del Comité o a la sesión de su grupo de trabajo anterior al período de sesiones deberán registrarse en línea a través de los siguientes enlaces:

* Para la 75ª segunda sesión plenaria: <https://indico.un.org/event/20187/>
* Para el grupo de trabajo anterior al período de sesiones de la 77ª sesión: <https://indico.un.org/event/20157/>

Les rogamos tener en cuenta que el ACNUDH **no proporciona cartas de invitación a representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos** que deseen participar a las sesiones del Comité CEDAW para fines de obtener un visado. Sin embargo, previa solicitud, la Secretaría puede proporcionar una carta "a quien corresponda" confirmando que un representante ha solicitado y ha obtenido acreditación para participar en una sesión del Comité. Les rogamos además tener en cuenta que el ACNUDH no está en capacidad de **otorgar ningún tipo de ayuda económica destinada a pagar viáticos o alojamiento**.

Cabe señalar que todos los participantes son responsables de la organización de su viaje y alojamiento, así como de la obtención de visados para ingresar a Suiza. La Secretaría del Comité no tiene la capacidad de brindar asistencia a este respecto. Se recomienda a los representantes que requieran un visado para ingresar a Suiza que apliquen lo antes posible, en caso de que las autoridades suizas tarden demasiado en conceder un visado, y así asegurarse de que el visado es recibido a tiempo para el viaje. De acuerdo con experiencias anteriores, al solicitar una visa suiza es recomendable llevar a la cita con el Consulado o la Embajada de Suiza una copia de la confirmación de registro, así como una carta preparada por la respectiva ONG.

**XIII. Obtención de la tarjeta de identificación**

Para la obtención de la tarjeta de identificación, es necesario presentar la confirmación de acreditación, la misma que será enviada por correo electrónico luego de que su registro en línea haya sido aprobado, junto con un pasaporte nacional válido (o identificación oficial con fotografía), y presentarse en persona en la Unidad de Identificación de las Naciones Unidas, Pregny Gate, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Avenue de la Paix 8-14, Ginebra, Suiza. El horario de atención es de 8:00 a 17:00, de lunes a viernes. Les rogamos tener en cuenta que es necesario presentar su pasaporte nacional (o identificación con foto emitida por el gobierno), junto con su tarjeta de identificación cada vez que deseen ingresar a las instalaciones de las Naciones Unidas.

**XIV. Información adicional**

Para obtener más información sobre los órganos de tratados en general o información específica sobre el Comité CEDAW, o sobre la participación y el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el procedimiento de presentación de informes, consulte los siguientes enlaces:

* https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CEDAW/BAP/8997&Lang=en
* <http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx>;
* <http://www.ohchr.org/EN/Countries/NHRI/Pages/NHRIMain.aspx>;
* https://nhri.ohchr.org/EN/Pages/default.aspx